



## Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, -

18 FEB. 2022

VISTO:

El Art. 211 de la Ordenanza Fiscal vigente establece incentivos no excluyentes entre si, a favor de los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en tanto se encuentren al día del cumplimiento de la misma:

a) Los Contribuyentes, de la categoría correspondiente hasta el tramo denominado "Mediana tramo 1" de la definición de Pyme y sus actualizaciones efectuadas durante el período fiscal (límite de ventas totales anuales, incluyendo todos los puntos de facturación, dentro y fuera del partido de Balcarce) de acuerdo a las Resoluciones de la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de la Producción de la Nación, que determine el Departamento Ejecutivo, que ocupen jóvenes egresados de nivel secundario o superior menores de veinticinco (25) años de edad con residencia estable en el Partido de Balcarce, para quienes signifique su primer empleo podrán deducir del monto de la Tasa determinada los valores que fije la Ordenanza Impositiva. Tal deducción podrá efectuarse por única vez, por un (1) empleado por el término de un (1) año.-

b) Los Contribuyentes, de la categoría correspondiente hasta el tramo denominado "Mediana tramo 1" de la definición de Pyme y sus actualizaciones efectuadas durante el período fiscal (límite de ventas totales anuales, incluyendo todos los puntos de facturación, dentro y fuera del partido de Balcarce) de acuerdo a la Resolución de la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de la Producción de la Nación, que determine el Departamento Ejecutivo, podrán deducir de su Monto Imponible, las remuneraciones brutas abonadas a toda su nómina de empleados con residencia estable en el partido de Balcarce hasta el límite del 20% de dicho Monto Imponible, a cuyo efecto deberán adjuntar a la declaración jurada anual la nómina del personal ocupado en estas condiciones, discriminando mensualmente el porcentual especificado sobre las remuneraciones brutas abonadas en cada caso. La deducción, se efectuará en primer término para la actividad principal, y de subsistir remanente se realizará para el resto de las actividades en una escala decreciente tomando como base aquella que verifica un Monto Imponible mayor a la actividad de menor Monto Imponible.-

El Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento y la documentación a presentar por quienes quieran obtener los beneficios establecidos en este artículo.-

Para acceder a los beneficios establecidos en éste Artículo, los Contribuyentes deberán aportar la totalidad de la documentación exigida reglamentariamente al momento de presentar la declaración jurada correspondiente a cada bimestre y efectuar la liquidación pertinente aplicando el descuento, el que será verificado por la Autoridad de Aplicación. De no aportar la totalidad de la documentación requerida en la forma dispuesta por el Departamento Ejecutivo y/ o efectuada la liquidación aplicando el descuento, el beneficio será denegado de pleno derecho para el bimestre que corresponda.-

El artículo 27° de la Ordenanza Impositiva vigente establece "Por el incentivo establecido en el artículo 211° inciso a) de la Ordenanza Fiscal, se podrá deducir un 30% de la tasa determinada o \$20.000 por cuota, valor que sea menor."-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211° debe ser reglamentado por el Departamento Ejecutivo ya que debe implementarse el procedimiento a seguir y la documentación a presentar por aquellos contribuyentes que quieran obtener el beneficio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.

DECRETA

ARTICULO 1° : Para acceder al beneficio mencionado en el inciso a) los contribuyentes, de la categoría correspondiente hasta el tramo denominado "Mediana tramo 1" de la definición de Pyme (límite de ventas totales anuales, incluyendo todos los puntos de facturación, dentro y fuera del partido de Balcarce) de acuerdo a la Resolución 19/2021 de la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de la Producción de la Nación, las empresas que, durante el período fiscal 2022 ocupen jóvenes egresados de nivel secundario o superior menores de veinticinco (25) años de edad con residencia estable en el Partido de Balcarce, para quienes signifique su primer empleo, los contribuyentes deberán acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Copia de D.N.I de los empleados donde conste su domicilio en la ciudad.-
- 2.- Copia de alta temprana de AFIP.-
- 3.- Historia Laboral de ANSES.-
- 4.- Copia de declaración jurada nominativa.-
- 5.- Copia de formulario F931 con su correspondiente acuse de recibo.-
- 5.- Copia autenticada de certificado analítico de estudios secundarios o copia certificada de Título terciario o universitario debidamente legalizado.-
- 6.- Declaración Jurada de ingresos brutos anual correspondiente al año inmediato anterior al período en que se solicita el beneficio.-
- 7.- Formulario ANEXO I completo y suscripto por el representante de la firma.-



## *Municipalidad del Partido de Balcarce*

ARTICULO 2º: Para contar con el beneficio mencionado en el inciso b) los contribuyentes, de la categoría correspondiente hasta el tramo denominado "Mediana tramo 1" de la definición de Pyme (límite de ventas totales anuales, incluyendo todos los puntos de facturación, dentro y fuera del partido de Balcarce) de acuerdo a la Resolución 19/2021 de la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de la Producción de la Nación, de deducir de sus ingresos brutos, las remuneraciones brutas abonadas a toda su nómina de empleados con residencia estable en el Partido de Balcarce hasta el límite del 20% de los mismos, deberán acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Copia de D.N.I de los empleados donde conste su domicilio en la ciudad.-
- 2.- Declaración Jurada de ingresos brutos anual correspondiente al año inmediato anterior al período en que se solicita el beneficio.-
- 3.- Copia de Formulario F931 de AFIP con su correspondiente acuse de recibo.-
- 4.- Declaración Jurada nominativa.-
- 5.- Formulario ANEXO II, III y IV completo y suscripto por el representante de la firma.-

ARTÍCULO 3: Para contar con los beneficios mencionados en el artículo primero y segundo el solicitante debe encontrarse al día en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Una vez presentada la documentación al vencimiento de la declaración jurada del bimestre correspondiente, la Autoridad de Aplicación comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y procederá admitir la solicitud o rechazarla. El beneficio otorgado será aplicable a partir de la fecha en que fuera solicitado y mientras se mantengan las condiciones exigidas para su otorgamiento.-

ARTICULO 4: Aquellas empresas que inicien actividades o no posean ejercicio fiscal completo y a los efectos de su categorización, se considerará en el tramo micro empresa durante el primer semestre de su actividad, a partir del cual se evaluará su categoría teniendo en cuenta las declaraciones juradas de ingresos brutos mensuales correspondientes a los primeros seis meses de actividad.-

ARTICULO 5: Cúmplase, comuníquese, tomen razón a sus efectos las Secretarías Municipales, Contaduría, Tesorería, Dirección de ARBal, Dirección Fiscalización y Descentralización Tributaria, los interesados y dese copia al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO:

0493



FRANCISCO M. RIDAO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Balcarce



D. ESTEBAN A. REINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Balcarce



Municipalidad del Partido de Balcarce


ARBal7		ANEXO I - DECRETO N° 493/2022			
Agencia de Recaudación Balcarce		TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE DD JJ MONTOS IMPONIBLES CON DEDUCCION PRIMER EMPLEO			
Fecha de presentación:		N° DE COMERCIO:			
N° DE CUIT:		ORIGINAL		Marque lo que corresponda RECTIFICAT	
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:					
DOMICILIO REAL:					
DOMICILIO COMERCIAL:					
CORREO ELECTRONICO:					
TELEFONO:					
PERIODO	CODIGO DE ACTIVIDAD NAIIB 18	MONTO IMPONIBLE	ALICUOTA	FACTURACION 12 MESES ANTERIORES	TASA
Tasa determinada					
Deducción 30 % o \$20.000 valor que sea menor					
Tasa determinada neta					
Contribucion para la Salud					
Contribucion especial para apoyo a la actividad de Bomberos Voluntarios					
<b>TOTAL A ABONAR</b>					
El que suscribe....., DNI..... en su carácter de ..... declara bajo juramento que los datos son correctos y completos y que se ha confeccionado la misma sin omitir dato alguno que deba contener, siendo expresión de verdad.					
FIRMA.....			ACLARACIÓN:.....		
La recepcion de la presente no implica reconocimiento alguno por parte del Municipio quedando esta DDJJ sujeta a verificación					
<b>Para mas información ingrese a nuestra página web: <a href="http://www.arbal.gob.ar">www.arbal.gob.ar</a></b>					



Dr. ESTEBAN/A. REINO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Balcarce



*Municipalidad del Partido de Balcarce*

 Agencia de Recaudación Balcarce		<b>ANEXO II - DECRETO Nº 493/2022</b> <b>TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE</b> <b>DD JJ MONTOS IMPONIBLES</b> <b>CON DEDUCCION DE REMUNERACIONES</b>				
Fecha de presentación:	Nº DE COMERCIO:					
Nº DE CUIT:	ORIGINAL	<input type="checkbox"/> Marque lo que corresponda <input type="checkbox"/> RECTIFICAT				
<b>APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b> _____						
<b>DOMICILIO REAL:</b> _____						
<b>DOMICILIO COMERCIAL:</b> _____						
<b>CORREO ELECTRONICO:</b> _____						
<b>TELEFONO:</b> _____						
PERIODO	CODIGO DE ACTIVIDAD NAIIB 18	MONTO IMPONIBLE	FATURACION 12 MESES ANTERIORES	ALÍCUOTA	TASA	
<b>Deducción de remuneraciones brutas de la Base Imponible ART. 211 OF. Y Dec 610/20:</b>						
Periodo	Cod. Act	Monto Imp Total	Deducción	M. Imp c/ deduc.	alícuota	Tasa
Subtotal Tasa determinada						
Contribución para la Salud						
Contribución especial para apoyo a la actividad de Bomberos Voluntarios						
<b>TOTAL A ABONAR</b>						
El que suscribe....., DNI..... en su carácter de ..... declara bajo juramento que los datos son correctos y completos y que se ha confeccionado la misma sin omitir dato alguno que deba contener, siendo expresión de verdad.						
FIRMA.....			ACLARACIÓN:.....			
La recepción de la presente no implica reconocimiento alguno por parte del Municipio quedando esta DDJJ sujeta a verificación						
<b>Para mas informacion ingrese a nuestra pagina web: <a href="http://www.arbal.gov.ar">www.arbal.gov.ar</a></b>						



Dr. ESTEBAN A. REIMO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Balcarce



Municipalidad del Partido de Balcarce



- DECRETO N° 493/2022

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

FECHA DE PRESENTACION:		N° COMERCIO:	
N° DE CUIT:		BIMESTRE:	
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:			
DOMICILIO REAL:			
DOMICILIO COMERCIAL:			
CORREO ELECTRONICO:			
PERIODO	REMUNERACIONES BRUTAS		
Total remuneraciones brutas			
Valor limite a computar (20% de ingresos)			
Total a computar			
<p>El que suscribe..... DNI..... en su carácter de .....</p> <p>declara bajo juramento que los datos son correctos y completos y que se ha confeccionado la misma sin omitir dato alguno que deba contener, siendo expresión de verdad.</p>			
FIRMA.....		ACLARACIÓN:.....	
<p>La recepcion de la presente no implica reconocimiento alguno por parte del Municipio quedando esta DDJJ sujeta a verificación</p>			



Dr. ESTEBAN A. REINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Balcarce



Municipalidad del Partido de Balcarce



Agencia de Recaudación Balcarce

**ANEXO IV - DECRETO N° 493/2022**

**TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE**

FECHA DE PRESENTACION:	N° COMERCIO:
------------------------	--------------

N° DE CUIT:	BIMESTRE:
-------------	-----------

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

DOMICILIO REAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

EMPLEADO	DNI	DEDUCCION MES 1	DEDUCCION MES 2	TOTAL
TOTAL A DEDUCIR				

El que suscribe....., DNI..... en su carácter de ..... declara bajo juramento que los datos son correctos y completos y que se ha confeccionado la misma sin omitir dato alguno que deba contener, siendo expresión de verdad.

FIRMA..... ACLARACIÓN:.....

La recepcion de la presente no implica reconocimiento alguno por parte del Municipio quedando esta DDJJ sujeta a verificación



Dr. ESTEBAN A. REINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Balcarce